

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**(28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»* entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 13 de febrero de 2023 la Entidad expidió la Resolución No. 126 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	68
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022
<b>Valor</b>	\$ 160.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 126 de 13 de febrero de 2023 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GOMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000

Que el 14 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 126 del 13 de febrero 2023 al correo de los ganadores.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico a la persona jurídica ganadora, el 20 de febrero de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** a nombre de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)** a través de la orden de pago No. 663 del 09 de marzo de 2023, tal y como se evidencia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

FUENTES	
<b>ORDEN DE PAGO</b>	
No.:	663
Usuario Dilig.:	NBARRETO
Fecha de Impresión:	09-03-2023
Estado:	00000000
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Código:	222      Unidad Ej.:      01      Fecha de Diligenciamiento      MARZO 9 de 2023
<b>1. DATOS DEL BENEFICIARIO</b>	
Nombre:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA
Dirección:	CR 92 128 B 41
C.C. o NIT:	NET      830099946      Banco/Sucursal      ITAU CORRIANCA COLOMBIA S.A      Teléfono y Fax      721180661      Régimen      A
<b>2. DATOS DEL COMPROMISO</b>	
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION      No.:      126      Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio      PARCIAL
Acta de Recibo No.:	Nombre del Interventor      MAIRA SALAMANCA
Detalle	
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	
<b>3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL</b>	
Vigencia Actual	
Fuentes de Financiación	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	
Disponibilidad      Código      Registro      Nombre      Valor Aplicación(Gasto)	
Rubro:	Fuente Detalle      Valor
3-3-1-16-01-21-7600-000	03      516      \$32,000,000.00
	68      3.3.1.16.01.21.7600.000      1418      31344-02301160121000007000-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      \$32,000,000.00
Fuente      Detalle	
03 Recursos Administrados	516 03-516-3-200-1001-RB-Admiv
VR BRUTO      TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS      \$32,000,000.00	
<b>4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE</b>	
Descripción      % Descuento      Base de Retención      Código Contable      VALORES	
Valor Bruto	
RETRUENTE OTROS INGRESOS 3      3.5      \$32,000,000.00      2-4-36-05-002      \$1,120,000.00	

Que por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Que el 30 de noviembre de 2023 se convocó a una sesión a la cual asistió la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la oficina Asesora Jurídica y el señor Luis Fernando Jiménez, delegado por Fanny Gómez Cortes, representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, en la que se expuso la situación actual de la ejecución de la propuesta frente al cumplimiento de los soportes que debían acompañar cada una de las acciones desarrolladas por el ganador.

Que como propuesta y conclusión de la mencionada reunión el representante de la agrupación ganadora manifestó que procederá con el reintegro de los recursos girados en el primer desembolso por concepto del valor no ejecutado durante el desarrollo de la propuesta.

Que mediante acta del 15 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión a la que asistieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la oficina Asesora Jurídica y Fanny Gómez Cortes, representante de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 y en la que se constató que la organización ganadora únicamente soportó actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$28.531.000)**, razón por la cual, se le informó a la representante legal sobre el reintegro de

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)** que no fueron ejecutados.

Que de igual manera se le informó y concertó la decisión al representante de la agrupación de no realizar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** de acuerdo a los argumentos plasmados en la respectiva acta de reunión.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 15 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con la representante legal el reintegro de la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)**.

Que a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 del 20 de febrero de 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)** del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, identificada con NIT 830.099.946-9, ganadora de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto.

**PARÁGRAFO:** La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 del 20 de febrero de 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
( 28 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

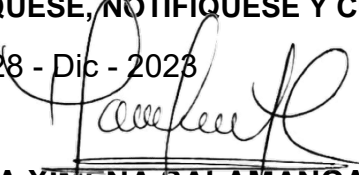
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

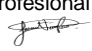
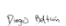

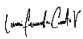
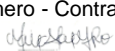


**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Dic - 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo primero y segundo de la resolución no. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 9 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 22 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 03 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA DE LA BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 28 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 30 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022.

Que el 07 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó los listados definitivos de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, en la categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, se inscribieron trece (13) propuestas de las cuales, cuatro (4) son preseleccionadas para el proceso de formación y nueve (9) quedaron en estado “inhabilitada”; en la categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, se inscribieron dos (2) propuestas de las cuales, una (1) es preseleccionada para el proceso de formación y una (1) quedó en estado “inhabilitada”; finalmente, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba, se inscribieron siete (7) propuestas, de las cuales cuatro (4) son preseleccionadas para el proceso de formación y tres (3) quedaron en estado “inhabilitada”.

Que el 02 de noviembre de 2022, el Instituto publicó el listado aclarado de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, posterior a una segunda verificación, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba se inscribieron siete (7) propuestas, de las cuales tres (3) son preseleccionadas para el proceso de formación y cuatro (4) quedaron en estado “inhabilitada”.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, para la categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, las cuatro (4) propuestas preseleccionadas culminaron con el proceso de formación; en cuanto a la categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, la propuesta preseleccionada culminó con el proceso de formación y finalmente, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba, de las tres (3) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, dos (2) propuestas culminaron el proceso de formación. Por lo cual, siete (7) propuestas en total, quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No. 088 del 31 de enero de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Doris Arbeláez Doncel, Juan Ignacio Arbaiza Bayona y Omar Alejandro Peña Moreno.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Aporte del proyecto a la inclusión de diversas poblaciones de la localidad. Pertinencia del proceso formativo en relación con los beneficiarios.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

### Categoría B Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Pertinencia del proceso propuesto formativo en relación con el propósito de la categoría y las áreas de formación solicitadas.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

### **Categoría C - Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa en la realización de procesos de circulación en mediano formato, así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta de diversificación de circuitos de circulación incluyendo varias zonas o espacios de la localidad. Pertenencia de la temática del evento propuesto con el propósito descrito en la temática de la categoría. La propuesta de actividades o programación es coherente con las condiciones técnicas y logísticas para la producción del evento. Estrategia de vinculación de públicos.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 07 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas, según categoría:

### **Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GÓMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000
5224	Persona jurídica	D&J GRUPO EMPRESARIAL SAS BIC	NIT 900.999.370-2	DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO	S.O.S POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y JÓVENES VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE SUBA	72.3	\$40.000.000

**Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5107	Persona jurídica	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	NIT 830.051.574-5	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	RONDARTE COMPASEROS	70	\$40.000.000

**Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5291	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	C.C. 80.040.806	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	EL REGRESO DE LA FIESTA CAMPESINA 2023	75.3	\$40.000.000

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con la categoría:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4926	Persona jurídica	FUNDACIÓN RED SONRISAS	NIT 901.094.482-8	SEBASTIAN SIERRA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DESDE LA RECONSTRUCCIÓN	70.0

**Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4267	AGRUPACIÓN	ORGANIZACION CAPOEIRA SUBA	C.C. 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	2 FESTIVAL CAPOEIRA SUBA	70.3

En el caso de la Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, no se recomiendan propuestas suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, toda vez que solo se evaluó una (1) propuesta.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 68
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022
<b>Valor</b>	\$ 160.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
<b>Fecha</b>	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir póliza de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GOMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000
5224	Persona jurídica	D&J GRUPO EMPRESARIAL SAS BIC	NIT 900.999.370-2	DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO	"S.O.S POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE SUBA"	72.3	\$40.000.000

**Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5107	PERSONA JURIDICA	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	NIT 830.051.574-5	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	RONDARTE COMPASEROS	70	\$40.000.000

**Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5291	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	C.C. 80.040.806	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	EL REGRESO DE LA FIESTA CAMPESINA 2023	75.3	\$40.000.000

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas según su categoría:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4926	Persona jurídica	FUNDACION RED SONRISAS	NIT 901.094.482-8	SEBASTIAN SIERRA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DESDE LA RECONSTRUCCIÓN	70

### **Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4267	AGRUPACIÓN	ORGANIZACION CAPOEIRA SUBA	C.C. 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	2 FESTIVAL CAPOEIRA SUBA	70.3

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, en el caso de la **Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**, no se recomiendan propuestas suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, toda vez que solo se evaluó una (1) propuesta.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co)

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 13 - Febrero - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Angélica Yineth Carrizosa Hernandez– Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

*y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;

## RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



## RESOLUCIÓN No. 1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

### «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: [www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co).

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.1008 ( 25-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1008 ( 25-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

## RESOLUCIÓN No. 1008 ( 25-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web ([www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 68

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Firmado digitalmente  
por JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Fecha: 2023.01.11  
13:45:29 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	160.000.000
			Total	<b>160.000.000</b>

**Objeto:**

BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01925-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: LCBLANCOV 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-13:32:37 JLUNAB 0000362835 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1418

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA  
MORALES  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por LILIANA MORALES  
ORTIZ  
Fecha: 2023.02.20  
18:41:57 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	40.000.000
			<b>Total</b>	<b>40.000.000</b>

CDP :68

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 126

**Objeto:**

BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022

**Beneficiario : 1013086705 NIT 830099946 JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA****Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. FEBRERO 20 DE 2023

**Documento firmado por:LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Aprobó: LMORALES0 20.02.2023

Elaboró: JURBINA 20.02.2023

Impresión:20.02.2023-16:06:57 LMORALES0 5000468991 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.